



Consejo Económico y Social

13 de noviembre de 2007

Español

Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52° período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Guía para el debate de la mesa redonda de alto nivel sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

I. Antecedentes

1. A fin de seguir impulsando el establecimiento de oportunidades para compartir la experiencia nacional, en particular con respecto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y para mejorar sus métodos de trabajo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió en su 46° período de sesiones, celebrado en 2002, introducir la opción de mesas redondas de alto nivel (decisión 46/101). Autorizó también a la Mesa a decidir, tras celebrar consultas con todos los Estados Miembros interesados por conducto de los grupos regionales, el número, la fecha de celebración y el tema de esas mesas redondas.

* E/CN.6/2008/1.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Anexos de las resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General.



2. En su 50º período de sesiones, celebrado en marzo de 2006, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió que la mesa redonda interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, las lecciones aprendidas y las prácticas válidas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se disponía de ellos, sobre el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario³.

II. Cuestiones de organización

Tema

3. La mesa redonda de alto nivel se centrará en el tema prioritario del 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”⁴.

Participantes

4. La mesa redonda de alto nivel ofrecerá la oportunidad de establecer un diálogo entre representantes de alto nivel provenientes de Estados miembros que asistan al 52º período de sesiones de la Comisión. Entre ellos podrá haber ministros de asuntos de la mujer, ministros de planificación y finanzas, jefes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, jefes de comisiones de la mujer y de igualdad entre los géneros y altos funcionarios de otros ministerios y oficinas de estadísticas competentes.

5. La mesa redonda de alto nivel estará abierta a otros miembros de la Comisión y a observadores. Podrán participar en el diálogo algunos altos funcionarios invitados de entidades del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

Fecha de celebración

6. La mesa redonda de alto nivel se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 25 de febrero de 2008 de las 15.00 a las 18.00 horas.

Organización de la reunión

7. La mesa redonda de alto nivel estará presidida por el Presidente de la Comisión, el Sr. Olivier Belle (Bélgica).

8. Para promover el debate interactivo en mesa redonda, el Presidente orientará las deliberaciones de manera dinámica. Las intervenciones no excederán de tres minutos. Se alienta además los oradores a formular preguntas y observaciones sobre las intervenciones efectuadas. Se desalienta decididamente la presentación de declaraciones escritas.

9. La primera mitad de la mesa redonda de alto nivel constará de un debate entre los representantes de alto nivel de los Estados miembros. Durante la segunda mitad

³ Párrafo 4 de la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social.

⁴ *Ibíd.*, párr. 23 b).

participarán los altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales que hayan sido invitados.

Conclusiones

10. El Presidente preparará un resumen de la mesa redonda de alto nivel.

III. Elementos del debate en la mesa redonda de alto nivel

A. Antecedentes

11. Los gobiernos han asumido a escala mundial compromisos de financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) y en la Cumbre del Milenio (2000). Sin embargo, la evaluación de los progresos hechos en la asignación de recursos para plasmar los compromisos mundiales en medidas a escala nacional ha sido limitada.

12. Al examinar los recursos necesarios para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la Plataforma de Acción hizo hincapié en que era preciso localizar y movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores⁵. Los gobiernos, a los que corresponde la responsabilidad primordial de alcanzar los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción, deben tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público, ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas⁶.

13. La Plataforma de Acción señaló que deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que pudieran contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción⁷. Los gobiernos deberían crear un entorno favorable para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y redes de la mujer, grupos feministas, el sector privado y otros integrantes de la sociedad civil a fin de permitirles hacer contribuciones a ese fin⁸.

14. La Plataforma de Acción pidió que se asignaran recursos financieros suficientes para su aplicación en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Además, los países que brindan cooperación para el desarrollo deben hacer un análisis crítico de sus programas de asistencia con miras a mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda mediante la integración de un criterio de género⁹.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ *Ibíd.*, párr. 346.

⁷ *Ibíd.*, párr. 347.

⁸ *Ibíd.*, párr. 350.

⁹ *Ibíd.*, párr. 353.

15. La Plataforma de Acción señaló que, para reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas debían estipular las medidas concretas que tuvieran previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción¹⁰. La Plataforma indicó asimismo que los recursos proporcionados por la comunidad internacional a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas debían ser suficientes y mantenerse en un nivel adecuado¹¹.

16. La Plataforma de Acción se refirió también a la necesidad de recursos para emprender medidas concretas dirigidas a alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con cada ámbito de actuación crítico. Entre las medidas propuestas cabe mencionar la asignación de recursos presupuestarios suficientes en las esferas de la educación y la capacitación, la mujer y la salud, la violencia contra las mujeres, los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, las muchachas y las niñas, y el suministro de fondos o recursos en apoyo de medidas concretas en los ámbitos de las mujeres y la pobreza, la educación y la capacitación, la mujer y la salud, la violencia contra las mujeres, las mujeres y los conflictos armados, las mujeres y la economía, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de las mujeres, y las mujeres y los medios de comunicación. En las ulteriores conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en las resoluciones de otros organismos intergubernamentales, incluida la Asamblea General, se pidió también la asignación de recursos para el fomento de la igualdad entre los géneros en las diferentes esferas¹².

17. En su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones la Asamblea General pidió a los gobiernos que incorporasen una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando procediese, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer, y crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación¹³. También se pidió a los gobiernos que asignasen a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de integrar las cuestiones de género en todos los programas, proyectos y políticas¹⁴. Se pidió al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales que asignasen recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación¹⁵.

¹⁰ *Ibíd.*, párr. 336.

¹¹ *Ibíd.*, párr. 360.

¹² Véanse las conclusiones pertinentes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

¹³ Párrafo 73 b) del anexo de la resolución S-23/3 de la Asamblea General.

¹⁴ *Ibíd.*, párr. 76 c).

¹⁵ *Ibíd.*, párr. 84 c).

18. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2006¹⁶, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió que se movilizase financiación suficiente para la elaboración de políticas y programas de desarrollo que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y para los mecanismos de fomento de la igualdad entre los géneros mediante la movilización nacional, regional e internacional de recursos y procesos presupuestarios que tuvieran en cuenta las diferencias de género en todos los sectores, y se asignasen fondos suficientes para la adopción de medidas encaminadas específicamente hacia la mujer.

19. En el Consenso de Monterrey¹⁷, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en marzo de 2002, se hizo hincapié en la importancia de un enfoque integral respecto de la financiación para el desarrollo, incluido un desarrollo que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, y se alentó la incorporación de una perspectiva de género a las políticas en materia de desarrollo a todos los niveles y en todos los sectores. Se subrayó la necesidad crítica de reforzar las medidas nacionales de fomento de la capacidad para las políticas presupuestarias con una perspectiva de género.

20. La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda reconoció que era necesario adoptar medidas de armonización para las cuestiones intersectoriales, como la igualdad entre los géneros y otras cuestiones temáticas, incluidas las que se financian con fondos asignados específicamente¹⁸.

21. La próxima conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Qatar en 2008, supondrá una oportunidad estratégica para que la Comisión promueva recomendaciones normativas destinadas a la adopción de medidas y en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como la coherencia entre las políticas macroeconómicas y los objetivos de igualdad entre los géneros convenidos en el plano internacional. El tercer foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, que se celebrará en Accra en 2008 y tendrá por objetivo evaluar los progresos en la aplicación de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, también brinda a la Comisión una oportunidad de presentar recomendaciones normativas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

B. Guía para el debate

22. Se prevé que durante la mesa redonda los representantes de alto nivel de los países centren su atención en la experiencia adquirida, los logros y las buenas prácticas, así como en las deficiencias y retos, con datos de corroboración, si se

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 27* (E/2006/27).

¹⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁸ Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: Apropiación, Armonización, Alineación, Resultados y Mutua Responsabilidad, aprobada en el Foro de alto nivel sobre la cuestión de los progresos conjuntos en pro de una mayor eficacia de la ayuda al desarrollo: armonización, alineación y resultados, celebrado en París, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2005, párr. 42.

dispone de ellos, en relación con el cumplimiento a nivel nacional de los compromisos asumidos en relación con el tema prioritario, “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”.

23. Los participantes tal vez deseen examinar las cuestiones siguientes:

a) Acciones que se han emprendido para promover políticas macroeconómicas que tengan en cuenta una perspectiva de género, en particular en relación con el seguimiento del Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo a nivel nacional;

b) Iniciativas de gestión de las finanzas públicas para medir y fiscalizar mejor los recursos asignados a la igualdad entre los géneros a nivel nacional;

c) Acciones emprendidas para poner en marcha procesos de presupuestación que tengan en cuenta las cuestiones de género en los planos nacional y local, incluida la atención al papel desempeñado por los diferentes interesados, como el ministerio de finanzas y otros ministerios competentes, mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y grupos y redes de mujeres, así como programas de fomento de la calidad elaborados en apoyo de esas acciones;

d) Recursos internacionales, incluida la asistencia bilateral y multilateral, movilizados para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel nacional, y repercusiones de las nuevas modalidades de ayuda sobre la financiación para la igualdad entre los géneros;

e) Enfoques innovadores en relación con la financiación para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como ejemplos de buenas prácticas al respecto, incluidos los fondos para el desarrollo de la mujer y las iniciativas del sector privado dirigidas a las mujeres y las niñas;

f) Medida en que se atiende a la asignación de recursos en la elaboración de políticas, estrategias y planes de acción para la igualdad entre los géneros y en el contexto del cambio legislativo, y en que se le da seguimiento en el proceso de aplicación;

g) Estado de la financiación para la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, incluida la asignación de recursos para el fomento de la capacidad y la evaluación de los progresos en la aplicación;

h) Instrumentos y estado de la financiación de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, incluidas, cuando corresponda, la comparación con la financiación prestada a otros ministerios y departamentos y la colaboración entre los mecanismos nacionales y los ministerios de finanzas y planificación en la asignación de recursos;

i) Estado de la financiación para las organizaciones de mujeres, incluidos cambios en las fuentes o montos de financiación disponible;

j) Mecanismos existentes, o que se están elaborando, para dar el seguimiento y evaluar la asignación de recursos financieros en todas las esferas mencionadas.